

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: ACTA

Número: 1

Referencia: 1-1964

Año: 1964

Fecha(dd-mm-aaaa): 01-10-1964

Título: ACTA DE PROCLAMACION DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA EL PERIODO QUE COMIENZA EL 1 DE OCTUBRE DE 1964 Y TERMINA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968.

Dictada por: TRIBUNAL ELECTORAL

Gaceta Oficial: 15177

Publicada el: 03-08-1964

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Acto de reconocimiento público, Homenajes y conmemoraciones

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.696

Rollo: 37

Posición: 77

UNIVERSIDAD DE PANAMA
BIBLIOTECA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 3 DE AGOSTO DE 1964

Nº 15.177

—CONTENIDO—

TRIBUNAL ELECTORAL

Acta de Proclamación del Presidente y Vicepresidentes de la República, para el período que comienza el 1º de octubre de 1964 y termina el 30 de septiembre de 1968.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 177 de 15 de julio de 1964, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 194 de 19 de junio de 1964, por el cual se modifica artículo de un decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 21 de 25 de junio de 1964, celebrado entre la Nación y los señores Merrit Allen Warnes y Horacio Clare Jr., en representación de Brown & Root Overseas Inc.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración y Contabilidad

Resolución Nº 14 de 7 de julio de 1964, por la cual se autoriza una cuota de importación.

Contrato Nº 28 de 20 de abril de 1964, celebrado entre la Nación y Ana María Bernal R.

Contrato Nº 39 de 1 de abril de 1964, celebrado entre la Nación y Silvia Tapia O.

Avisos y Edictos.

Tribunal Electoral

PROCLAMANSE EL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA REPUBLICA

ACTA DE PROCLAMACION

Con la asistencia de los vocales: Henrique Obarrio, Presidente de la Junta Nacional de Escrutinios; José Antonio González; Norberto Zurita; Héctor Valdés A.; Víctor N. Juliaio; Rubén Arosemena Guardia; Jorge L. Sanchíz; Eduardo César; Demetrio Decerega; Demetrio Méndez; Olmedo Rosas; Miguel Capriles; Hildebrando A. Nicosia Pérez; Nicanor Castillo R.; Luis Restrepo R.; Angel Santiago Díez; Henry Ford; Aulo Ortíz; Carlos Bolívar Pedreschi; y Anibal Illueca Sibauste, se reunió la Junta Nacional de Escrutinio en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional con el fin de proclamar los candidatos a la Presidencia y a la Primera y Segunda Vicepresidencias de la República, que hubiesen obtenido la mayoría de votos emitidos por los ciudadanos panameños en las elecciones populares celebradas en todo el territorio nacional el domingo diez de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, en cumplimiento del mandato constitucional y de las normas establecidas por el Código Electoral. Declarado que fue por el Secretario, que se encontraba presente la mayoría de los miembros componentes de la Junta, el Presidente Obarrio ordenó al Secretario que diera lectura a los artículos 205 y 206 del Código Electoral, pertinentes ambos al acto de la proclamación. Terminada la lectura el Presidente anunció que había terminado la revisión y cómputo de votos consignados en las actas que habían lle-

gado a la Junta Nacional procedentes de las Juntas de votación que funcionaron en la República; que en esos cómputos no se incluyen los votos de aquellas mesas cuyas actas, a pesar de los esfuerzos desplegados en cumplimiento del artículo 199 del Código Electoral, no habían podido obtenerse. Destacó el hecho de que aún en el caso de que todas las actas faltantes hubieran sido computadas el resultado final de la cuenta no habría hecho variar el orden de posición de los candidatos que habían obtenido la mayoría con vista en los sufragios recibidos respectivamente por cada uno de ellos. Que los resultados finales habían sido, en cuanto a votos emitidos para candidatos a la Presidencia de la República, así: NORBERTO NAVARRO, 3,579 (tres mil quinientos setenta y nueve); JUAN DE ARCO GALINDO, 47,629 (cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve); JOSE ANTONIO MOLLINO, 9,719 (nueve mil setecientos diez y nueve); MARCO A. ROBLES, 130,154 (ciento treinta mil ciento cincuenta y cuatro); ARNULFO ARIAS M., 119,786 (ciento diez y nueve mil setecientos ochenta y seis); JOSE DE LA ROSA CASTILLO, 2,499 (dos mil cuatrocientos noventa y nueve); FLORENCIO HARRIS, 4,355 (cuatro mil trescientos cincuenta y cinco). En cuanto a votos para candidatos a la Primera Vicepresidencia de la República, así: JULIO E. BOYD, 3,579 (tres mil quinientos setenta y nueve); GILBERTO ARIAS G., 47,629 (cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve); JULIO PINILLA CH., 9,719 (nueve mil setecientos diez y nueve); MAX DELVALLE, 130,154 (ciento treinta mil ciento cincuenta y cuatro); LUIS E. GARCIA DE PAREDES, 119,786 (ciento diez y nueve mil setecientos ochenta y seis); SILVIA C. DE PAZ, 2,499 (dos mil cuatrocientos noventa y nueve); ABEL CANDANEDO, 4,355 (cuatro mil trescientos cincuenta y cinco). En cuanto a candidatos a la Segunda Vicepresidencia de la República, así: CARLOS E. ADAMES L., 3,579 (tres mil quinientos setenta y nueve); LUIS D. ALFARO, 47,629 (cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve); ANTONIO ENRIQUE NAVARRO, 9,719 (nueve mil setecientos diez y nueve); RAUL ARANGO N., 130,154 (ciento treinta mil ciento cincuenta y cuatro); CELSO CARBONELL, 119,786 (ciento diez y nueve mil setecientos ochenta y seis); JOSE LUIS CAJAR, 2,499 (dos mil cuatrocientos noventa y nueve); HORACIO AROSEMENA, 4,355 (cuatro mil trescientos cincuenta y cinco).

El Presidente Obarrio expresó que con base en las cifras que se habían leído se concluía que los candidatos que habían obtenido la mayoría de los votos computados era: MARCO A. ROBLES, para Presidente de la República; MAX DELVALLE, para la Primera Vicepresidencia de la República y RAUL ARANGO N., para la Segunda Vicepresidencia de la República.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
 (Releño de Barraza) (Releño de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Que poseyendo estos tres ciudadanos la idoneidad legal requerida y no encontrándose ninguno de ellos incluido en alguna de las causas de incapacidad o de inelegibilidad expresadas en la Constitución y en la Ley Electoral procedía a dar cumplimiento al artículo 205 del Código Electoral y dijo así:

PROCLAMO al ciudadano MARCO A. ROBLES Presidente de la República para el período constitucional comprendido entre el primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

PROCLAMO al ciudadano MAX DELVALLE Primer Vicepresidente de la República para el período constitucional comprendido entre el primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, y PROCLAMO al ciudadano RAUL ARANGO N. Segundo Vicepresidente de la República para el período constitucional comprendido entre el primero de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Seguidamente el Presidente Obarrio ordenó al Secretario de la Corporación que procediera a la preparación de las respectivas Credenciales en la forma que dispone el artículo 207 del Código Electoral.

Para que con arreglo a lo que manda el artículo 206 del Código Electoral quede constancia de lo ocurrido, se extiende esta ACTA DE PROCLAMACION en seis ejemplares originales del mismo tenor, que se firman en la ciudad de Panamá el día veintiocho (28) de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro a las once de la noche.

El Presidente,

(fdo.) HENRIQUE OBARRIO.

(fdo.) José Antonio González. (fdo.) Julio Camacho. (fdo.) Héctor Valdés. (fdo.) Jorge L. Shanchiz. (fdo.) Eduardo César. (fdo.) Demetrio Decerega. (fdo.) Olmedo Rosas. (fdo.) Miguel Capriles. (fdo.) Nicanor Castillo. (fdo.) Luis Restrepo. (fdo.) Angel Santiago Díez. (fdo.) Henry Ford. (fdo.) Carlos Bolívar Pedreschi. (fdo.) Aníbal Illueca.

El Secretario,

(fdo.) Víctor Navas.

Es fiel copia del original, firmado por los miembros de la Junta Nacional de Escrutinio cuyos nombres aparecen en esta Acta.

Panamá, 29 de julio de 1964 .

Luís J. Sayavedra,
 Secretario General del
 Tribunal Electoral.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 177
 (DE 15 DE JULIO DE 1964)

por el cual se nombra al Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

El Presidente de la República
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se nombra al señor Manuel H. González, Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, en reemplazo del señor Cándido Fernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX AROSEMENA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 104
 (DE 19 DE JUNIO DE 1964)

por el cual se modifica el artículo 2º del Decreto Nº 128 de 20 de diciembre de 1921.

El Presidente de la República
 en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo Primero: El artículo 2º del Decreto Nº 128 de 20 de diciembre quedará así:

“Artículo 2º La res vacuna que pase por el peso de la balanza oficial será inmediatamente marquillada con pintura indeleble con la siguiente marquilla: “Peso Oficial—P.O.”.

Artículo Segundo: Este Decreto regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JULIO E. LINARES.